



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/020/2010

**ACTOR:** MAURICIO IVÁN HERNÁNDEZ TRUJILLO

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez.-----

**VISTO** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y vistas las manifestaciones hechas por el actor en su escrito de demanda, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:** toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:-----

**UNO.-** Requiérase a la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral, copia certificada de todas y cada una de las actuaciones, realizadas por dicha Comisión, en el expediente INC/523/2010, así como la sentencia recaída al mismo, lo anterior para efectos de substanciar el presente asunto.-----

**DOS.-** Téngase como domicilio de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, el ubicado en Benjamín Franklin número 84, 8° piso, colonia Escandón, C. P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, en México. D. F. con números telefónicos 1085 8022, 1085 8018, 1085 8009 y fax 1085 8014 y 1085 8010; lo anterior, para efectos de notificar el presente proveído.-----

**TRES.-** Dígase al actor, que no ha lugar a realizar el requerimiento de los documentos que señala en su escrito de demanda, toda vez que



---

como se desprende en autos, la autoridad señalada como responsable los remitió a esta autoridad jurisdiccional, en consecuencia, por tanto los mismos ya obran en autos.-----

NOTIFÍQUESE por **oficio** y **vía fax**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 57 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----